

ORDENANZA N°: 30

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el Sr. **Raúl Isidoro Gsponer**, M.I N° **12.362.398**, CUIL/T N° **20-12362398-4**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Almirante Brown 771 de Las Varillas, como **DONANTE – ADHERENTE Y BENEFICIARIO**. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, formada por la mitad Sud-Este de los sitios letras “F” y “G”, de la manzana número “QUINCE” del plano oficial correspondiente a una parte del Pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, constando la expresada fracción de veinte metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle nueve, hoy Almirante Brown, por cuarenta metros de fondo de Sud-Oeste a Nor-Este, igual a una superficie total de **OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS**, lindando: al Sud-Oeste, con la expresada calle nueve, hoy Almirante Brown; al Nor-Oeste, con las otras mitades de los mismos sitios F y G; al Nor-Este, con sitio letra “M”; y al Sud-Este, con el sitio letra E, de Valentín García. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-0165997/6. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°845.429, del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S06 M10 Manz. Of. 15 P14 L “FG” Pte.”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Mirta Olivero, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 00036, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/03/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 223/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/04/2018